RESOLUCIÓN Nº 355/23

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LOS CONTRATOS N° 15/21 Y 16/21 "*SERVICIOS DE ESCRIBANÍA POR CONTRATO ABIERTO*", SUSCRITOS CON LAS ESCRIBANAS CARMEN AURORA RODRÍGUEZ ARIAS DE ARIAS Y TERESITA DENIS FILIPPINI.----------

VISTO: El Interno UOC Nº 24/23 del 07 de julio de 2.023, de la Unidad Operativa de Contrataciones, referente a la ampliación del plazo del Contrato de Servicios de Escribanía por Contrato Abierto, y----------

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 393/21 del 05 de julio de 2.021, se adjudicó el Pedido de Precios Nº 04/21 (Contratación Directa), para la Provisión de Servicios de Escribanía en Contrato Abierto, por un monto total de ₲ 110.000.000 (Ciento diez millones de guaraníes), en la modalidad de Abastecimiento simultaneo, a la Esc. CARMEN AURORA RODRÍGUEZ DE ARIAS, hasta un monto máximo de ₲ 60.000.000 (Sesenta millones de guaraníes), IVA incluido y un monto mínimo de ₲ 30.000.000 (Treinta millones de guaraníes) y a la Esc. TERESITA DENIS FILIPPINI, hasta un monto máximo de ₲ 50.000.000 (Cincuenta millones de guaraníes), IVA incluido y un monto mínimo de ₲ 25.000.000 (Veinticinco millones de guaraníes)), por dos años, desde la firma del contrato respectivo;----------

Que a la fecha no ha sido alcanzada la ejecución del monto mínimo contratado en ninguno de los dos casos y en vista de que se encuentra próxima la fecha de vencimiento, se propone la ampliación del plazo del contrato, entretanto se realiza el proceso licitatorio para el próximo contrato;----------

Que la Resolución DNCP N° 4400/22 del 24/11/2022 "*Por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 y se abroga la Resolución DNCP N° 4576/2020*" establece:

Artículo 9° - Modificaciones Contractuales:

Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas:

Inc. c: La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos (...)

Inc. f. La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad

RESOLUCIÓN Nº 355/23

competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda.

Inc. g. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que previstas(...)

En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, en base a lo expuesto y a las disposiciones señaladas precedentemente, solicita la ampliación del plazo de los contratos N° 15/21 y N° 16/21, desde el 21 de julio de 2.023 hasta el 31 de diciembre de 2.024;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1° Autorizar la ampliación del plazo de los Contratos, para Servicios de Escribanía por Contrato Abierto, suscritos con las Escribanas CARMEN AURORA RODRÍGUEZ DE ARIAS y TERESITA DENIS FILIPPINI., desde el 21 de julio de 2.023 hasta el 31 de diciembre de 2.024.----------

2° Comunicar y archivar.----------

FDO : Ing. CARLOS MIGUEL DECOUD FERNÁNDEZ
" : Sr. José Agapito Pineda Escobar
" : Ing. Alfredo Osvaldo Argüello Cáceres
" : Lic. Fredy Osmar López Martínez
" : Sr. Rodolfo Ramón Filippini Villalba

ES COPIA

José A. Martínez B.

Secretario General